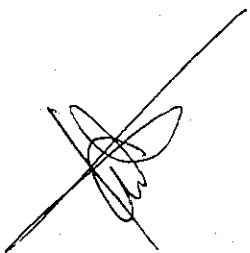


**CONTRATO ADMINISTRATIVO VEINTE GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO GUIÓN
ASESORÍA TÉCNICA JURÍDICA (CA 20-2018-ATJ), PARA LA ADQUISICIÓN DE
UN (01) ANALIZADOR GENÉTICO PARA EL LABORATORIO DE GENÉTICA DE
LOS LABORATORIOS DE CRIMINALÍSTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA.** -----

En el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, el once (11) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), comparecemos por una parte **FANUEL MACBANAI GARCÍA MORALES** de cuarenta y cuatro (44) años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil seiscientos doce sesenta y siete mil ochocientos cuarenta y uno cero seiscientos ocho (2612 67841 0608), extendido por el Registro Nacional de las Personas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la catorce (14) calle cinco guión cuarenta y nueve (5-49) de la zona uno (1), Edificio Nasa, sexto (6to.) nivel, de esta ciudad; actúo en mi calidad de **DIRECTOR GENERAL** del **INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, lo cual acredito con: a) Certificación del seis (6) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), del Acuerdo de nombramiento número CD guión cero cero uno guión dos mil diecisiete (CD-001-2017), emitido por el Consejo Directivo del INACIF, del dieciocho (18) de julio de dos mil diecisiete (2017); extendida por el Secretario General de Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala; y, b) Certificación del seis (6) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), en la cual certifica que, en los folios cero cero cero cero noventa (000090); cero cero cero cero noventa y uno (000091); cero cero cero cero

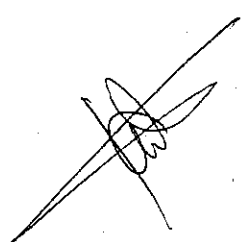




noventa y dos (000092); y, cero cero cero cero noventa y tres (000093) del Libro de Actas del Consejo Directivo del INACIF, se encuentra el acta de toma de posesión del cargo de fecha dieciocho (18) de julio de dos mil diecisiete (2017), extendida por el Secretario General del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala; con número de registro de Cuentadancia I uno guión ciento ochenta y seis (I1-186); Institución que en lo sucesivo podrá ser denominada únicamente como el **INACIF** y/o **EL CONTRATANTE**; y por otra parte, **JUAN PABLO GUTIÉRREZ DURÁN**, de sesenta (60) años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Administración de Empresas, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- un mil ochocientos noventa quince mil seiscientos cuarenta cero ciento uno (1890 15640 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la segunda (2ª.) calle, veintitrés guión ochenta (23-80), zona quince (15), Vista Hermosa II, Edificio Avante, nivel cinco (5), oficina quinientos uno (501), de esta ciudad; actúo en mi calidad de **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **BIOKIM, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con Número de Identificación Tributaria (NIT) siete millones doce mil quinientos sesenta y cinco guión uno (7012565-1), calidad que acredito con el acta notarial de nombramiento, autorizada en esta ciudad el veintitrés (23) de junio de dos mil diecisiete (2017) por el notario Edgar Ruano Linares, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con registro número quinientos nueve mil noventa y tres (509093), folio seiscientos dos (602), del libro cuatrocientos cuarenta y uno (441) de Auxiliares de Comercio, de fecha tres (3) de julio de dos mil diecisiete (2017); que en lo sucesivo podrá ser

denominada únicamente como **EL CONTRATISTA**. Las partes aseguramos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que las calidades con que actuamos son suficientes a nuestro juicio y conforme a la ley para la celebración del presente acto, y d) Que por el presente acto celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN (1) ANALIZADOR GENÉTICO PARA EL LABORATORIO DE GENÉTICA DE LOS LABORATORIOS DE CRIMINALÍSTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, con base en lo regulado en los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 42 de su Reglamento y normas jurídicas conexas; Ley Orgánica del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala; documentos de licitación, anexos, notas aclaratorias y la oferta presentada por la entidad **BIOKIM, SOCIEDAD ANÓNIMA**, el cual queda contenido en las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: ANTECEDENTES. Los comparecientes manifestamos que, con ocasión del Evento de Licitación Pública número INACIF guión LI guión cinco guión dos mil dieciocho (INACIF-LI-5-2018), para la **ADQUISICIÓN DE UN (1) ANALIZADOR GENÉTICO PARA EL LABORATORIO DE GENÉTICA DE LOS LABORATORIOS DE CRIMINALÍSTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, con Número de Operación de GUAATECOMPRAS -NOG-, ocho millones trescientos treinta y siete mil seiscientos setenta y cinco (8337675), se formó el expediente respectivo. Luego de agotado el procedimiento administrativo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, la Junta de Licitación, mediante Acta de Adjudicación número cero ochenta y ocho guión dos mil dieciocho (088-2018), del dieciséis (16) de agosto de dos mil dieciocho (2018),





adjudicó a la entidad **BIOKIM, SOCIEDAD ANÓNIMA** la negociación ya relacionada, por el valor total que se indica en la cláusula tercera de este contrato. Por su parte, el Consejo Directivo del INACIF, en sesión celebrada el veintisiete (27) de agosto de dos mil dieciocho (2018), resolvió aprobar lo actuado por la Junta de Licitación bajo estricta responsabilidad de la misma, según consta en la certificación del veintisiete (27) de agosto de dos mil dieciocho (2018), emitida por el Secretario General del INACIF, la cual ambos tenemos a la vista. -----

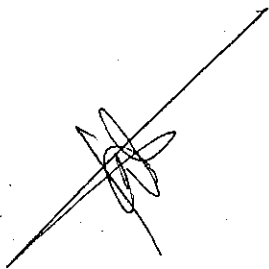
SEGUNDA: DECLARACIÓN EXPRESA. Yo, **EL CONTRATISTA**, declaro expresamente que la entidad que represento, no es deudora morosa del Estado, ni de las entidades a que se refiere el Artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado; ni se encuentra comprendida en ninguno de los casos que establece el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado, y conozco las implicaciones legales que conlleva si lo declarado no fuere cierto. -----

TERCERA: OBJETO Y MONTO DEL CONTRATO. El objeto de este contrato es la **ADQUISICIÓN DE UN (1) ANALIZADOR GENÉTICO PARA EL LABORATORIO DE GENÉTICA DE LOS LABORATORIOS DE CRIMINALÍSTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, de acuerdo con las bases de licitación, especificaciones generales, especificaciones técnicas y disposiciones especiales que se establecen en este Contrato Administrativo, documentos de licitación, oferta presentada por la entidad **BIOKIM, SOCIEDAD ANÓNIMA**, notas aclaratorias y el acta de adjudicación referida, por un valor total de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.2,456,465.00)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, tasas, derechos arancelarios y todos los gastos

necesarios para que el analizador genético para el Laboratorio de Genética de los Laboratorios de Criminalística del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, cumpla con las condiciones legales y de operatividad. -----

CUARTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que mi representada se compromete a entregar el analizador genético, objeto del presente Contrato Administrativo, de conformidad con las características contenidas en las bases de licitación, especificaciones generales, especificaciones técnicas y disposiciones especiales, que forman parte de los Documentos de Licitación; la oferta presentada oportunamente por la entidad que represento, así como las notas aclaratorias y anexos incorporados a la misma; y, el acta de adjudicación número cero ochenta y ocho guión dos mil dieciocho (088-2018), las cuales se detallan a continuación, de la cual se transcriben las siguientes especificaciones técnicas: -----

UN (01) ANALIZADOR GENÉTICO 3500XL MARCA APPLIED BIOSYSTEMS CÓDIGO 4406016, el cual cuenta con: 1) Sistema de análisis de ADN con tecnología de electroforesis capilar; 2) Provisto de un mínimo de 24 capilares que operen en paralelo; 3) Implementado para funcionar con sistema de inyección de polímero y muestra automatizada a través de capilares; 4) Con capacidad para trabajar con placas de reacción de 96 pozos; 5) Dotado de arreglo de capilares de 36 centímetros con capacidad de hasta 160 inyecciones; 6) Con tiempo de ejecución en un rango de 30 a 140 minutos; 7) Con capacidad de trabajar con polímeros de distinta categoría: POP-7, POP-6 y POP-4; 8) Dotado de un sistema de tecnología de identificación por radiofrecuencia para insumos y consumibles; 9) Dotado de una fuente de excitación tipo láser de 505nm, de fuente única y estado sólido; 10) Capacidad de controlar la temperatura de la muestra entre rangos de 18°C hasta 70°C; 11) Con capacidad de



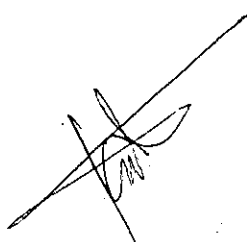


trabajar en condiciones de temperatura entre 15°C a 30°C y humedad en el rango de 20 a 80%; 12) Cuenta con dos licencias del software GeneMapper® ID-X v.1.5 (versión cliente) diseñado para la lectura e interpretación de fragmentos de ADN no codificante que producen perfiles genéticos, compatibles con sistemas Windows; 13) Cuenta con software DataCollection v.3.1 apto para el manejo y colección de datos mediante computadora de pantalla amplia con las siguientes dimensiones: 14.24 pulgadas (361.6mm) x 21.89 pulgadas (556.0mm) x 2.56 pulgadas (64.9mm), con capacidad para almacenamiento de datos de no menos 1000 muestras y superior a 50 métodos (estación de trabajo Dell con monitor de pantalla plana); 14) Está validado para producir perfiles genéticos utilizando los kits comerciales de identificación humana forense, compatible y validado con los kits de tres marcas comerciales; 15) Cuenta con dos años de garantía sin costo adicional para el INACIF, la garantía incluye hardware y software, a partir de la fecha de recibido a entera satisfacción. Incluye un servicio de mantenimiento preventivo por año, según programación a convenir con la Jefatura de los Laboratorios de Criminalística del INACIF. La entidad BLOKIM, SOCIEDAD ANÓNIMA, debe realizar los servicios de mantenimientos preventivos anuales utilizando el kit recomendado por el fabricante el cual contiene: filtro de aire, botella de desechos, etiqueta de calibración para bomba de polímero, puerto de entrada para arreglo capilar, válvula de retención de fluido, hisopos cortos y largos para limpieza. Así como un arreglo de 24 capilares de 36 cm y bolsa de polímero POP-4, sin costo adicional para el INACIF. Si durante el tiempo de garantía de dos (2) años el equipo llegase a fallar por problemas de manufactura, las piezas o repuestos necesarios para que el equipo quede operativo se cambiarán sin costo para INACIF, si se diera la necesidad de hacer un mantenimiento correctivo debido a mal manejo por parte del usuario, se deberá cotizar por separado la pieza dañada. Los mantenimientos serán realizados por personal certificado para tal efecto. La garantía

cubre cualquier desperfecto derivado de defectos de manufactura o mano de obra del equipo, durante la operación normal del mismo. No es válida para los casos de maltrato o uso inapropiado de los productos, ni debido a desastres naturales o efectos de la naturaleza; 16) El equipo debe entregarse y ser instalado en su parte eléctrica con soporte de un UPS 100% en línea, el cual debe ser capaz de dar la protección y soporte de acuerdo a sus características. El UPS debe quedar instalado a efecto de que cuente con el soporte totalmente en línea de la planta eléctrica de INACIF. -----

La entidad BOKIM, SOCIEDAD ANÓNIMA, deberá realizar lo siguiente: 1) Cuando el INACIF reporte una falla del equipo (vía telefónica, correo electrónico, etc.), deberá atender la solicitud en un tiempo no mayor a cuarenta y ocho horas. En caso el equipo presente una falla mayor esta debe ser resuelta en un tiempo no mayor a diez días calendario. Si el soporte técnico local no puede resolver la falla del equipo BOKIM, SOCIEDAD ANÓNIMA debe de escalonarlo de manera inmediata, informando a INACIF con la constancia donde se realizó la gestión; 2) BOKIM, SOCIEDAD ANÓNIMA brindará el soporte técnico para el mantenimiento de servicio al equipo como mínimo durante cinco años posteriores a la compra. BOKIM, SOCIEDAD ANÓNIMA cuenta con un técnico capacitado, cuya hoja de vida adjuntó en su oferta con las constancias de cursos y entrenamientos recibidos; 3) BOKIM, SOCIEDAD ANÓNIMA deberá capacitar al personal del INACIF, *in situ* en el manejo del equipo, para lo cual se requerirá personal capacitado y con experiencia en la rama y deberá ser coordinado con el Departamento de Capacitación del INACIF. -----

Grupo meta a capacitar :	Personal pericial del Laboratorio de Serología y Genética (30 personas).
Contenido Temático:	a. Generalidades del Instrumento. b. Manejo del software c. Presentación práctica del funcionamiento del equipo.





No. de Sesiones:	En coordinación con Jefatura de Laboratorio de acuerdo al equipo.
Duración: (especificar No. de horas)	En coordinación con Jefatura de Laboratorio de acuerdo al equipo.
Experto nacional o extranjero:	Nacional y/o Extranjero
Evaluación necesaria:	Si
Diploma y/o certificación:	Si
<p>4) BIODIM, SOCIEDAD ANÓNIMA deberá entregar la totalidad del equipo debidamente instalado y en completo funcionamiento en un lapso de 40 días hábiles, incluyendo hardware y software, contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito de la aprobación del contrato que realizará el INACIF. Al finalizar la instalación y las pruebas de funcionamiento deberá entregar el certificado de instalación y operación del equipo; 5) BIODIM, SOCIEDAD ANÓNIMA debe proveer todos los insumos y reactivos necesarios para la instalación, calibración y verificación de funcionamiento del equipo, lo cual incluye correr muestras para verificación del funcionamiento así como la capacitación para el personal pericial del Laboratorio de Serología y Genética. INACIF no proveerá de su stock ningún reactivo, consumible o parte que fuese necesaria para esta fase. BIODIM, SOCIEDAD ANÓNIMA deberá cumplir con lo establecido en los documentos de licitación y la oferta presentada. -----</p>	

QUINTA: DE LA CAPACITACIÓN. Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que mi representada se compromete a capacitar a un total de treinta (30) personas del área pericial del Laboratorio de Serología y Genética del INACIF, *in situ*, en el manejo del equipo; para lo cual, el contenido temático debe abarcar, como mínimo: a) Generalidades del instrumento; b) Manejo del software; y, c) Presentación práctica del

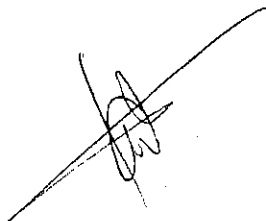
funcionamiento del equipo. Asimismo, el Departamento de Capacitación y la Jefatura del Laboratorio de Criminalística del INACIF, coordinarán el número de sesiones en las cuales se llevará a cabo la capacitación referida, la cual tendrá una duración total de cuarenta y ocho (48) horas. -----

SEXTA: DEL PLAZO DE ENTREGA. Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que mi representada se compromete a realizar la entrega e instalación del analizador genético, objeto del presente Contrato Administrativo, en las instalaciones del **INACIF**, en el lugar que éste le indique, en un plazo de cuarenta (40) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito que efectuará el **INACIF** a **EL CONTRATISTA**. -----

SÉPTIMA: DE LA FORMA DE PAGO. Yo, **EL CONTRATANTE**, manifiesto que pagaré a la entidad **BIOKIM, SOCIEDAD ANÓNIMA**, el monto acordado en la cláusula tercera del presente Contrato Administrativo, conforme al artículo 62 de la Ley de Contrataciones del Estado y de acuerdo a los procedimientos internos del **INACIF**, contra entrega de la factura que corresponda y la Fianza de Calidad y/o Funcionamiento, así como su respectiva Certificación de Autenticidad, la cual deberá ser entregada al momento de la recepción e instalación a entera satisfacción del equipo contratado. El pago se hará con cargo a la partida presupuestaria siguiente: -----

PARTIDA PRESUPUESTARIA														MONTO Q.
2018	11200046	000	00	11	00	000	011	000	323	0101	52	0403	0998	2,456,465.00

vigente para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho (2018) o la que designe la Unidad Financiera del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala para el efecto.





OCTAVA: CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. Los otorgantes manifestamos que anexo al presente Contrato Administrativo, se encuentra la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) número treinta y tres millones trescientos cinco mil cuatrocientos trece (33305413). Asimismo, manifestamos que cualquier modificación a que esté afecta dicha CDP deberá anexarse al presente Contrato Administrativo. -----

NOVENA: PRÓRROGA CONTRACTUAL. El plazo contractual, a solicitud de **EL CONTRATISTA**, podrá prorrogarse por una sola vez por el mismo plazo o menor, por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa que no sea imputable a **EL CONTRATISTA**, debidamente acreditada, debiendo dar cumplimiento a lo que establece el artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 43 de su Reglamento; y que la misma se otorgue con la autorización expresa del **INACIF**, previa evaluación de soporte, lo cual será evaluado por la Institución. -----

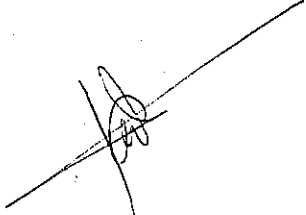
DÉCIMA: DE LA RECEPCIÓN. Yo, **EL CONTRATANTE**, manifiesto que la recepción del analizador genético, que se adquiere por medio del presente Contrato Administrativo, se efectuará a través de la Comisión Receptora designada por la Autoridad Administrativa Superior del **INACIF**, en las instalaciones de éste. -----

DÉCIMA PRIMERA: RETRASO EN LA ENTREGA. Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que en caso de retrasarme en la entrega acordada en el presente contrato administrativo, por causas imputables a mi representada, se me sancionará de conformidad con lo que establece el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. -----

DÉCIMA SEGUNDA: VARIACIÓN DE CALIDAD O CANTIDAD. Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que mi representada se compromete a pagar la multa estipulada en el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado si contraviere total o parcialmente, el objeto del presente contrato administrativo, variando la calidad o cantidad. -----

DÉCIMA TERCERA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO. Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que mi representada otorgará a favor y a entera satisfacción del **INACIF**, una Fianza de Cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente Contrato Administrativo, así como la Certificación de Autenticidad de la misma, de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Esta fianza deberá mantenerse vigente hasta que el **INACIF** extienda constancia de haber recibido satisfactoriamente el analizador genético, objeto del presente contrato. La Fianza, juntamente con la Certificación de Autenticidad, deberá ser entregada al **INACIF** por **EL CONTRATISTA** dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de suscripción del Contrato Administrativo, previo a su aprobación. **EL INACIF** podrá hacer efectiva la fianza acompañando el documento que certifique el incumplimiento contractual extendido por la Institución. -----

DÉCIMA CUARTA: FIANZA DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO. Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que mi representada otorgará a favor y a entera satisfacción del **INACIF**, una Fianza de calidad y/o Funcionamiento por el quince por ciento (15%) del monto del contrato, así como la Certificación de Autenticidad de la misma, de conformidad con lo estipulado en el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado. La fianza deberá ser entregada al **INACIF** por **EL CONTRATISTA** como requisito previo para la recepción del analizador genético,





objeto del presente Contrato Administrativo, y tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción. -----

DÉCIMA QUINTA: PAGO DE IMPUESTOS. Yo, EL CONTRATISTA, manifiesto que mi representada se compromete a cumplir con el pago de las obligaciones tributarias que correspondan, derivadas del cumplimiento de este Contrato Administrativo. -----

DÉCIMA SEXTA: PROHIBICIONES. Yo, EL CONTRATISTA, declaro que tengo prohibido ceder, vender, traspasar a terceros, o disponer en cualquier otra forma del presente Contrato Administrativo, o de cualquier parte del mismo, sus derechos, títulos o intereses en él establecidos. -----

DÉCIMA SÉPTIMA: DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO. Yo, EL CONTRATANTE, me reservo el derecho de efectuar cambios y/o modificaciones al presente contrato administrativo, siempre que sea en beneficio y se vele por los intereses del INACIF, previa notificación por escrito a EL CONTRATISTA y de común acuerdo con el mismo, debiendo suscribir para el efecto el instrumento ampliatorio y/o modificadorio, previo consenso de las nuevas condiciones de la contratación. -----

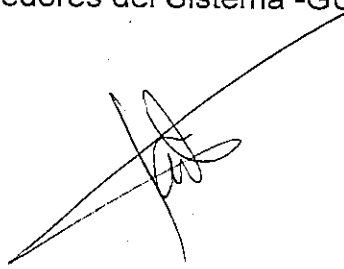
DÉCIMA OCTAVA: DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO. Yo, EL CONTRATANTE, sin responsabilidad de mi parte, podré dar por terminado el presente contrato por incumplimiento total o parcial de éste o por mutuo acuerdo entre las partes. El INACIF dará aviso por escrito a EL CONTRATISTA y a la Afianzadora sobre la terminación del contrato por cualquiera de las causas mencionadas anteriormente. Cualquiera de las medidas anteriores no invalidará en

ninguna forma el derecho del INACIF a hacer efectiva la fianza de cumplimiento presentada por EL CONTRATISTA. -----

DÉCIMA NOVENA: CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR. Yo, EL CONTRATANTE, podré terminar el contrato por caso fortuito o causas de fuerza mayor que a juicio del INACIF justifique dicha medida. -----

VIGÉSIMA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO. Para la interpretación del presente Contrato Administrativo se estará conforme a su texto, según el sentido propio de sus palabras, a su contexto y su tenor literal, así también se tendrá como parte integral del mismo, las Bases de Licitación, Especificaciones Generales, Especificaciones Técnicas y Disposiciones Especiales, y la oferta efectuada oportunamente por EL CONTRATISTA; y, en caso de alguna controversia relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos derivados de la ejecución del presente contrato, acordamos agotar la vía administrativa y conciliatoria. -----

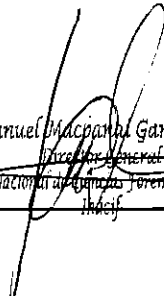
VEGÉSIMA PRIMERA: DELITOS. Yo, EL CONTRATISTA, manifiesto que conozco las penas relativas a los delitos de perjurio y las establecidas para los delitos de cohecho conforme al Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal, reformado por la Ley Contra la Corrupción Decreto 31-2012 del Congreso de la República de Guatemala, así como otros que corresponda. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior del INACIF para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Registro de Proveedores del Sistema -GUATECOMPRAS-. -----





VIGÉSIMA SEGUNDA: DE LA APROBACIÓN. Los otorgantes expresamente manifestamos, que para que este Contrato Administrativo surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por la Autoridad Superior del **INACIF**. ----

VIGÉSIMA TERCERA: ACEPTACIÓN DE LOS OTORGANTES. Los otorgantes, en las calidades con que actuamos, manifestamos que aceptamos el presente Contrato Administrativo, en todas y cada una de sus cláusulas. Hacemos constar que tuvimos a la vista todos los documentos relacionados e identificados en el cuerpo de este contrato administrativo, que leímos íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en siete (7) hojas de papel bond tamaño oficio membretado del **INACIF**, impresas de ambos lados.

F. 
MSc. Manuel Macías García Morales
~~Director General~~
~~Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala~~
~~Inacif~~



F. 